



UNIVERSIDAD MILITAR
NUEVA GRANADA

RESOLUCIÓN **4301** DE
(**19 NOV. 2018**)

Por la cual se declara desierto el Grupo 4 de la Invitación Pública No. 07 de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las que le confiere el artículo 69 de la Constitución Política, las Leyes 30 de 1992, artículos 28 y 57 y 805 de 2003, artículo 2; el Acuerdo 13 de 2010, artículo 29, numerales 1 y 6; 17 de 2014, y 11 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Constitución Política, preceptúa que se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La ley establecerá un régimen orgánico especial para las universidades del Estado.

Que la Ley 30 de 1992, en su artículo 28, consagra la autonomía universitaria y... "se reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos...".

Que el artículo 93, de la ya mencionada ley establece que los contratos que celebren las universidades estatales, para el cumplimiento de sus funciones se regirán por las normas del derecho privado.

Que la Universidad Militar Nueva Granada en virtud del artículo 1° de la Ley 805 de 2003... "es un Ente Universitario Autónomo del Orden Nacional..." y según el artículo 2° de la misma ley... "es una persona jurídica con autonomía académica, administrativa y financiera, ... con capacidad para gobernarse...".

Que mediante el Acuerdo 17 de 2014, se expidió el Reglamento General de Contratación de la Universidad Militar Nueva Granada.

Que mediante el Acuerdo 13 de 2010, se expidió el Estatuto General de la Universidad Militar Nueva Granada, y como funciones del Rector, en el numeral 6 del artículo 29 se señala: "*Expedir los actos administrativos, adjudicar y celebrar los contratos y convenios que sean necesarios para cumplir los objetivos de la Universidad Militar Nueva Granada.*"

Que de conformidad con el Plan Anual de Contratación debidamente registrado en el Plan de Compras de 2018, se recibió el estudio previo N° 58 del 08 de agosto de 2018, cuyo objeto es: "**COMPRAVENTA, CAPACITACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA EL DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS EN LOS LABORATORIOS DE LOS EDIFICIOS JOSÉ MARÍA CABAL Y FASE I EN LA SEDE CAMPUS NUEVA GRANADA Y FÍSICA EN LA SEDE BOGOTÁ - CALLE 100 DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**".

Que por su cuantía y de conformidad con la normatividad de contratación vigente, se hizo necesario realizar un proceso de Invitación Pública.

Que la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA cuenta en su presupuesto con recursos propios para la contratación de este servicio.

19 NOV. 2018

Que la División Financiera para respaldar la Invitación Pública N° 07 de 2018 expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 75451 del 3 de julio de 2018, por un valor de MIL CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.178.376.929,00 M/CTE), valor que incluye todos los costos, impuestos, retenciones y demás gastos a que haya lugar.

Que el presupuesto oficial se distribuyó de la siguiente manera:

GRUPO	PRESUPUESTO OFICIAL
Grupo 1	\$ 90.761.978
Grupo 2	\$ 148.592.419
Grupo 3	\$ 173.270.387
Grupo 4	\$ 103.445.467
Grupo 5	\$ 272.623.305
Grupo 6	\$ 6.181.791
Grupo 7	\$ 38.531.446

Que dentro de la Invitación Pública No. 07 de 2018, se designaron los integrantes de los Comités Jurídico, Técnico y Financiero, para la revisión del pliego de condiciones, análisis, habilitación y evaluación de las propuestas de la invitación, de conformidad con las Resoluciones Nos. 0156 y 3213 de 2018.

Que el 16 de septiembre de 2018, se publicó en el periódico El Tiempo, el aviso de convocatoria a los posibles interesados en participar en el proceso de selección.

Que el 18 de septiembre de 2018, se publicó en la página Web de la Universidad, el pliego de condiciones de la Invitación Pública, con el fin de invitar públicamente a participar a los interesados.

Que el 21 de septiembre de 2018, a partir de las 08:30 horas se llevó a cabo la visita técnica en las Sedes: Bogotá Calle 100 y Campus Nueva Granada, donde se desarrollarán las actividades del objeto contractual, con los interesados en participar en la invitación.

Que el 24 de septiembre de 2018, a partir de las 10:00 horas, se celebró la audiencia aclaratoria con el objeto de precisar el contenido y el alcance del pliego de condiciones.

Que el 26, 27 y 28 de septiembre de 2018, KASAI S.A.S., MACROSEARCH LTDA, NUEVOS RECURSOS S.A.S., DIRIMPEX S.A.S., ICL DIDACTICA LTDA., EQUIPOS Y LABORATORIO DE COLOMBIA S.A.S., ABOGADOS LEY 80, BIOMEC S.A.S. y SANITAS S.A.S., presentaron observaciones al pliego de condiciones de la Invitación Pública N° 07 de 2018.

Que el 12 de octubre de 2018, se publicó en la página Web de la Universidad, las respuestas a las observaciones e inquietudes presentadas frente al pliego de condiciones de la invitación pública No. 07 de 2018, asimismo se publicó la Adenda No. 1, mediante la cual se modificaron los numerales 1.3. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, 4.3.2. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, 4.4 PROPUESTA ECONÓMICA, y se modificó el Anexo 5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS OBLIGATORIAS y Anexo 6 PROPUESTA ECONÓMICA del pliego de condiciones de la Invitación Pública No. 07 de 2018.

Que el 17 de octubre de 2018, se publicó en la página Web de la Universidad, la Adenda No. 2, mediante la cual se modificó el numeral 3.1 CRONOGRAMA y se modificó el ítem 8 del grupo 1 del ANEXO 5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS OBLIGATORIAS y del ANEXO 6 PROPUESTA ECONÓMICA del pliego de condiciones de la Invitación Pública No. 07 de 2018.

Que en cumplimiento del cronograma establecido en el pliego de condiciones y sus adendas, el 22 de octubre de 2018, a las 16:00 horas, se adelantó, en presencia de la Oficina de Control Interno de Gestión, la delegada de la Vicerrectoría Administrativa y la Jefe de la Sección de Contratos de Mayor y Menor Cuantía, el cierre de la Invitación Pública No. 07 de 2018, en el que se presentaron diez (10) propuestas por parte de los siguientes proponentes:

No.	PROPONENTE	FOLIOS	GRUPO
1	ADVANCED INSTRUMENTS S.A.S.	152	2
2	MACROSEARCH LTDA	254	2
3	CESAR TABARES L Y CIA LTDA	251	1 y 2
4	NUEVOS RECURSOS S.A.S.	100	7
5	ICL DIDACTICA LTDA	148	3
6	ARISMA S.A.	269	1 y 6
7	KASAI S.A.S.	88	1 y 6
8	ICOMMERCE S.A.S.	157	5
9	ANALYTICA S.A.S.	SIN FOLIAR	1, 3, 6 y 7
10	AVANTICA COLOMBIA S.A.S.	FOLIADO HASTA LA HOJA 128	1, 2 y 6

Que de acuerdo a la planilla de cierre de la Invitación Pública No. 07 de 2018, no se recibieron propuestas para el Grupo 4.

Que el numeral 3.11.1. **DECLARATORIA DE DESIERTA**, del pliego de condiciones de la Invitación Pública N° 07 de 2018, señaló como causal de Declaratoria de Desierta: "2) Cuando no se presente propuesta alguna".

Que como consecuencia de lo anterior, en sesión ordinaria No. 42 del 8 de noviembre de 2018 y de conformidad con lo establecido en el numeral 3.11.1 del mencionado pliego, el Comité de Contratación recomendó al Rector declarar desierto el Grupo 4 de la Invitación Pública No. 07 de 2018.

En mérito de las anteriores consideraciones, el Rector de la **UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA**,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación del Comité de Contratación en el sentido de declarar desierto el Grupo 4 de la Invitación Pública No. 07 de 2018, cuyo objeto es: "COMPRVENTA, CAPACITACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA EL DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS EN LOS LABORATORIOS DE LOS EDIFICIOS JOSÉ MARÍA CABAL Y FASE I EN LA SEDE CAMPUS NUEVA GRANADA Y FÍSICA EN LA SEDE BOGOTÁ - CALLE 100 DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", de acuerdo a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acto administrativo será publicado en la página web de la Universidad.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su publicación.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D.C. a los

19 NOV 2018


Brigadier General HUGO RODRIGUEZ DURÁN
 Rector

Los siguientes funcionarios con nuestro visto bueno, declaramos que hemos revisado detenidamente el contenido del presente documento, lo encontramos ajustado a los reglamentos internos de la Universidad, a las disposiciones legales y asumimos cualquier responsabilidad por su contenido.

Elaboró Sección Contratos de Mayor y Menor Cuantía.	Revisó Jefe Sección Contratos de Mayor y Menor Cuantía.	Vo.Bo. Jefe División de Contratación y Adquisiciones	Vo. Bo. Jefe División Financiera	Vo.Bo. Vicerrector Administrativo	Vo.Bo. Jefe Oficina Asesora Jurídica
P.E. Crishian Jiménez	Dra. Diana Lucila Muñoz Juaco	Dra. Mónica Marcel Urrego David	Dr. Santiago Rafael Torres León	Capitán de Navío (R) Rafael Antonio Tovar Mondragón	Dra. Elsa Liliana Aguirre Seguzama